

## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 081 - 2013 - CMPP.

Puno, 27 de noviembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Informe N° 173-2013-MPP/GPP-SGPPI, la Opinión Legal N° 636-2013-MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

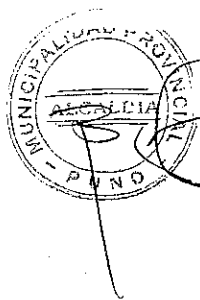
Que, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, mediante Resolución N° 22-2013-SUNASS-CD, ha aprobado la fórmula tarifaria que será de aplicación a EMSAPUNO S.A. para el próximo quinquenio regulatorio 2013-2018, mediante incrementos tarifarios base e incrementos tarifarios condicionados, disposición que ha sido implementada por el Directorio de EMSAPUNO, a partir del mes de octubre del presente año, hecho que ha generado una reacción por parte de los usuarios de este vital servicio, así como de las diversas organizaciones sociales de base de nuestra localidad, tanto en Puno como en las localidades de EL Collao – Ilave y Desaguadero, respectivamente.

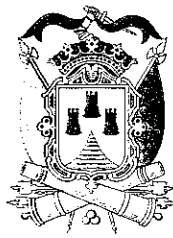
Que, el Concejo Municipal Provincial de Puno en fecha 12 de noviembre del presente año, ha emitido el Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2013-CMPP, por el que de manera precisa rechaza los reajustes de las tarifas del servicio de agua potable y se exige a EMSAPUNO y a la SUNASS, a que dejen sin efecto el incremento de estas tarifas, con la finalidad de evitar las protestas por parte de la población usuaria.

Que, de otro lado, la Junta General de Accionistas de EMSAPUNO- S.A. integrado por los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales de Puno, El Collao – Ilave, y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre del 2013, también ante la generalizada protesta de parte de los usuarios, ha dispuesto al Directorio de EMSAPUNO que deje sin efecto el "Acuerdo de Directorio" que dispuso la implementación de la Resolución de Concejo Directivo N° 22-2013-SUNASS-CD, y en consecuencia disponga la re facturación de los recibos de agua conforme al mes de setiembre del presente año, con la finalidad de que se realicen gestiones ante la SUNASS, para la revisión de la Resolución 22-2013-SUNASS-CD.

Que, en la intención de dar solución a este conflicto, el día martes 26 de los corrientes se ha tenido una reunión ante la Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso de la República, con la participación de la Junta de Accionistas, el Directorio y Gerencia de EMSAPUNO, y el Presidente de la SUNASS, donde se ha conformado una sub comisión que revisará el procedimiento de incremento de las tarifas de agua no solo en Puno, sino también en las regiones de Cusco y Arequipa; de otro lado ha recomendado a la SUNASS se deje en suspenso Resolución N° 22-2013-SUNASS-CD, en tanto se realice la fiscalización dispuesta a la subcomisión.

Que, sin embargo en reunión sostenida con el Presidente de la SUNASS, la Junta de Accionistas, el Directorio y la Gerencia de EMSAPUNO, la presidencia del Consejo Directivo de la SUNASS ha solicitado que para reformular las tarifas dispuestas mediante la Resolución N° 22-2013-SUNASS-CD, es necesaria que las municipalidades dueñas de las





## Concejo Provincial de Puno

acciones de EMSAPUNO, puedan emitir Acuerdos de Concejo Municipal que aprueben la inversión en los proyectos que contienen el Plan Maestro Optimizado de EMSAPUNO, que diera origen a la Resolución 22-1013-SUNASS-CD, en función a las jurisdicciones correspondientes.

Que, en este sentido, es necesario que el Concejo Municipal Provincial de Puno, comprometa recursos para que sean invertidos en los Proyectos previstos en el Plan Maestro Optimizado de EMSAPUNO S.A. durante el quinquenio comprendido entre los años 2013-2018.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad de lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1º.- APROBAR** la inversión anual de hasta S/. 1'000,000.00 (un millón con 00/00 nuevos soles) durante el quinquenio comprendido entre los años 2013-2018, para la ejecución de proyectos identificados en el Plan Maestro Optimizado de EMSAPUNO, con la finalidad de que el Consejo Directivo de la SUNASS, reformule el reajuste de tarifas implementadas a partir del mes de octubre a los usuarios de EMSAPUNO, mediante la Resolución N° 22-2013-SUNASS-CD.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Presidencia del Consejo Directivo de la SUNASS, a el Directorio y Gerencia de EMSAPUNO, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Abog. Rafael T. Perez Montroy  
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Luis Batrón Castillo  
Alcalde